



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**FIDEICOMISO BP417  
LA GRAN CIUDAD**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2021**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	2 de 14

FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

## I. ÍNDICE

I. ÍNDICE .....	2
II. HOJA DE FORMALIZACIÓN .....	3
III. INTRODUCCIÓN .....	4
IV. OBJETIVO .....	4
V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO .....	5
VI. ATRIBUCIONES .....	8
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
VIII. ORGANIGRAMA.....	13
IX. CÉDULAS DE PUESTO .....	14
X. CONTROL DE CAMBIOS .....	14



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	3 de 14

FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

## II. HOJA DE FORMALIZACIÓN

ELABORA Y CONTROLA	REVISAS	APRUEBA	EXPIDE
<p>Aida María Flores Moya <i>Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño</i></p>	<p>Juan Francisco Rodulfo Oropeza <i>Coordinador Operativo del Fideicomiso BP417 La Gran Ciudad</i></p>	<p>Marcelo Segovia Paez <i>Director General del Fideicomiso BP417 La Gran Ciudad</i></p>	<p>Luis Horacio Bortoni Vázquez <i>Contralor Municipal</i></p>



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	4 de 14

FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

### III. INTRODUCCIÓN

El Manual del Fideicomiso No. BP417 denominado Fideicomiso La Gran Ciudad, tiene como propósito dar a conocer las funciones y atribuciones, además permite identificar con claridad la estructura organica, las funciones y responsabilidades de cada una de los puestos.

El presente manual es un instrumento de consulta para los servidores públicos del área; de inducción y capacitación para los empleados de nuevo ingreso y de consulta para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno y con la finalidad de fomentar un entorno de respeto, igualdad y equidad, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

### IV. OBJETIVO

El objetivo principal de este manual, es ser una herramienta de control interno, que ayude a alcanzar con eficiencia los objetivos y metas establecidos en el Fideicomiso No. BP417 denominado Fideicomiso La Gran Ciudad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	5 de 14

FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y Culturales.
- Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en Países Independientes.

#### B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2017.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Genral de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sujetos Obligados.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para el Control del Tabaco.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	6 de 14

### FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

#### C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
- Código Civil para el Estado de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.
- Ley de Justicia Administrativa para el estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018.
- Ley de Instituciones asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Indígenas en el Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Participación ciudadana para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección contra la exposición al humo del Tabaco del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Presupuesto de Ingresos para el año 2018.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	7 de 14

### FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

- Reglamento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio.
- Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.
- Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Municipio.
- Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	8 de 14

### FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

## VI. ATRIBUCIONES

### ➤ Comité Técnico.

#### Cláusula novena del contrato de Fideicomiso BP417.

- I. Revisar y aprobar el presupuesto anual de acuerdo a los programas u objetivos que determine el propio Comité Técnico, especificando las cantidades que deberán ser traspasadas a las cuentas establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato de fideicomiso o en su caso las que se llegasen a aperturar.
- II. Revisar y tomar conocimiento de la información contable y financiera, de los movimientos del patrimonio fideicomitado que le presente el Director General del presente fideicomiso, así como informar al Ayuntamiento de el Fideicomitente respecto a la autorización para el incremento del patrimonio del Fideicomiso por causas diversas a las mencionadas en el presente Fideicomiso.
- III. Determinar por escrito la estructura, sueldos y prestaciones del personal que deberá contratar el Fiduciario por instrucciones del Director General, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta numeral 5, debiendo el Director General anexar a la carta de instrucción, la autorización y acuerdo del Comité Técnico mencionada en el presente inciso.
- IV. Instruir a el Fiduciario para que realice la apertura de cuentas en los términos establecidos en la Cláusula de Fines del presente instrumento y de acuerdo a los programas autorizados en el presupuesto anual.
- V. Instruir a el Fiduciario por escrito para reasignar recursos en numerario del presupuesto anual, con la intención de eficientar la utilización de los recursos para llevar a cabo las actividades del programa La Gran Ciudad.
- VI. Verificará las actuaciones realizadas por el Director General en virtud de las facultades que le otorga el Fideicomitente.
- VII. Rendir al Ayuntamiento de el Fideicomitente un informe trimestral sobre la administración y aplicación de sus recursos.
- VIII. Instruirle al Director General la celebración de convenios de colaboración, apoyo interinstitucional o de cualquier otra naturaleza con el Gobierno del Estado de Nuevo León o los municipios del Estado, Gobierno Federal, Instituciones o entidades del sector paraestatal Federal, Estatal o Municipal, otros organismos públicos o privados, instituciones o empresas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, sin que esto de ninguna manera implique facultad de dominio respecto al mismo, ni intervención de el Fiduciario de ninguna índole.
- IX. Para que por conducto de este fideicomiso se administren y ejecuten las acciones y recursos destinados a programas internacionales, federales, estatales, municipales y/o privados que por su objeto se encuentren vinculados con el objeto del presente contrato de Fideicomiso. Lo anterior sin que ello signifique que las instituciones, entidades; personas físicas y/o morales con quienes el Director General celebre los convenios en mención se consideren de ninguna manera partes del presente fideicomiso.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	9 de 14

## FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

### ➤ Director(a) General.

#### Cláusula décima del contrato de Fideicomiso BP417.

- I. Instruir por escrito a el Fiduciario respecto de los términos en que se deben invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado y sus rendimientos, para lo cual deberá establecer las políticas de inversión considerando lo estipulado en la Cláusula Cuarta de inversión, del presente contrato.
- II. Instruir a el Fiduciario por escrito para llevar a cabo la contratación del personal con cargo al patrimonio del presente de acuerdo a la estructura, sueldos y prestaciones autorizadas previamente por el Comité Técnico; debiendo comparecer a la firma de dichos contratos, para ratificar las instrucciones.
- III. Instruir por escrito a el Fiduciario con cuando menos 48 horas de anticipación para que realice transferencias electrónicas de fondos o sistemas de pagos electrónicos interbancarios o sus equivalentes a nombre de las personas físicas o morales que el propio Director General determine, para el cumplimiento de los fines y el objeto pactados del presente fideicomiso. Dichas instrucciones no deberán sobrepasar el presupuesto anual autorizado por el Comité Técnico.
- IV. Presentar anualmente al Comité Técnico la información contable y financiera del presente Fideicomiso.
- V. Instruir de forma mancomunada con el Director de egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por escrito a el Fiduciario para que de acuerdo al presupuesto anual autorizado por el Comité Técnico adquiera con cargo al patrimonio, los bienes inmuebles que éste determine, y comparezca en su caso a la escritura que contenga la adquisición de los bienes inmuebles ante el fedatario público que el propio Director General determine.
- VI. Otorgar el uso y goce de los bienes inmuebles patrimonio del fideicomiso, de los que será poseedor, en los términos del presente contrato, a las personas que determine derivado de sus funciones, bajo su exclusiva responsabilidad.
- VII. Instruir por escrito a el Fiduciario para que transmita la propiedad a título gratuito u oneroso de los bienes muebles o inmuebles a la persona o personas que haya determinado en la propia instrucción, de conformidad a los fines del fideicomiso.
- VIII. Instruir de forma mancomunada con el Director de egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por escrito a el Fiduciario para que, de acuerdo al presupuesto anual autorizado por el Comité Técnico, adquiera, con cargo al patrimonio, los bienes inmuebles y muebles que éste determine, y en el mismo acto comparezca el propio Director General, adquiriendo jurídicamente, en ese momento, la posesión física de los bienes.
- IX. Otorgar los bienes en resguardo a los empleados del presente fideicomiso en los términos de las leyes y reglamentos aplicables en dicha materia, previa notificación que realice a el Fiduciario, quedando obligado el Director General a hacer buen uso de los bienes muebles que



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	10 de 14

### FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

le sea otorgada la posesión física de los mismos haciéndose responsable en su caso de responder por el mal manejo de los mismos.

- X. Realizar con los recursos que se encuentren en la cuenta denominada gastos de operación, el pago de los gastos fijos y administrativos que genere el personal del presente fideicomiso.
- XI. Someter en su caso a la aprobación del Comité Técnico, los respectivos proyectos de programas financieros y presupuestos generales de gastos e inversiones, los programas operativos, así como las modificaciones si las hubiere.
- XII. Proponer al Comité Técnico el informe trimestral, sobre la administración y aplicación de los recursos del fideicomiso, que dicho Comité debe rendir al Ayuntamiento de el Fideicomitente; así como rendir un informe anual de las actividades al Comité Técnico.
- XIII. Someter a la aprobación del Comité Técnico, el plan de trabajo y el presupuesto anual del fideicomiso.
- XIV. Instruir a el Fiduciario por escrito para que otorgue poderes generales limitados para pleitos y cobranzas para que se hagan cargo de la defensa del patrimonio del fideicomiso.
- XV. Disponer, bajo su responsabilidad, de los recursos de la cuenta chequera, para sufragar los gastos fijos y administrativos que genere el personal del presente fideicomiso.
- XVI. Recibir la posesión física y ser depositario de los bienes muebles e inmuebles materia del fideicomiso, así como de toda la documentación contable del presente contrato, pudiendo designar depositarios de los documentos a las personas encargadas de la contabilidad del fideicomiso. El depósito de los bienes muebles, inmuebles y documentos se registrará por lo establecido en los artículos 2,516 (dos mil quinientos dieciséis), 2,522 (dos mil quinientos veintidós), 2,523 (dos mil quinientos veintitrés) y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal y sus correlativos del Estado de Nuevo León, así mismo renuncia a lo estipulado en los artículos 2,517 (dos mil quinientos diecisiete) y 2,532 (dos mil quinientos treinta y dos) del Código Civil Federal y su correlativo en el Estado de Nuevo León.

#### **El(la) Director(a) General del presente Fideicomiso como consecuencia de la aceptación de dicho cargo, asume el carácter de Depositario(a) y, en consecuencia:**

- I. Se compromete a no efectuar ningún tipo de operación o contrato civil ni mercantil que ponga o pueda poner en peligro los bienes depositados.
- II. Adquiere en este acto todas y cada una de las obligaciones que asume mediante el presente Contrato y que la misma ley señala para los Depositarios Judiciales, así como todas las responsabilidades penales que le correspondan en caso de disponer o sustraer el bien inmueble, en forma diferente a la establecida en este Contrato.
- III. Se obliga a permitir el acceso a cualquier persona que le indique el Comité Técnico o el Fideicomitente, para llevar a cabo avalúos, inspecciones físicas de rutina, realización de obras de urbanización, edificación o cualquier acto necesario para la consecución de los fines del presente Fideicomiso.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	11 de 14

### FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

- IV. Informará a el Fiduciario, al Fideicomitente y al Comité Técnico, en su caso, de las gestiones que sean necesarias para conservar en buen estado o defender los bienes que integren el patrimonio del Fideicomiso y que le han conferido en depósito, por lo menos dentro de los dos días hábiles siguientes al hecho, acto o gestión realizada, para que en caso de ser necesario se proceda a la defensa del patrimonio fideicomitado en los términos establecidos en el presente Contrato.
- V. En caso de transmisión de la propiedad de los inmuebles patrimonio del presente Fideicomiso, en extinción parcial o total del mismo, el Director General sin necesidad de requerimiento alguno, comparecerá en el instrumento en que se celebren, la o las transmisiones, a efecto de otorgar al adquirente la posesión física de los bienes fideicomitados objeto de la transmisión.
- VI. el Fideicomitente libera a el Fiduciario de toda responsabilidad derivada de la posesión o custodia de los bienes fideicomitados, de los daños o perjuicios que sufra la materia dada en posesión, disminución del valor de los bienes fideicomitados o cualesquiera otras causas imputables al Director General o bien a autoridades o terceros.
- VII. Instruir a el Fiduciario, derivado de la correspondiente acta de Comité Técnico, para que lleve a cabo la contratación de las personas encargadas de la contabilidad y del cumplimiento de las obligaciones fiscales del fideicomiso, así como de auditar la información contable y financiera del fideicomiso, debiendo comparecer a la firma de los contratos, así como del personal que se estime estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del presente fideicomiso.
- VIII. Designar a la persona encargada de recibir de las personas físicas o morales contratadas, los informes de sus actividades.
- IX. Instruir a el Fiduciario, para que otorgue poder limitado para actos de administración a la persona encargada de la contabilidad para que realice todos los trámites legales y administrativos ante las autoridades fiscales.
- X. Proporcionar a solicitud de el Fiduciario la información contable generada y los estados financieros del fideicomiso, para su correspondiente auditoria.
- XI. Ser Secretario del Comité Técnico, con voz, pero sin voto.
- XII. Instruir a el Fiduciario, a efecto de que proceda a cumplimentar los acuerdos adoptados por el Comité Técnico.
- XIII. Convocar a las reuniones de Comité Técnico a los miembros de dicho cuerpo colegiado, invitar al representante de el Fiduciario, así como demás invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias que procedan. Asimismo, proponer el orden del día correspondiente.
- XIV. En virtud de las facultades que le otorga en forma directa el Fideicomitente, suscriba los convenios y/o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso, con base en el presupuesto autorizado por el Comité Técnico, para la asignación de recursos, así como la prestación de servicios que sean necesarios, a excepción de aquellos contratos que se mencionan en la cláusula de fines del presente contrato de fideicomiso en los cuales deberá comparecer el Fiduciario.
- XV. Será el responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación y reglamentación, de conformidad con los actos jurídicos establecidos en el presente contrato de fideicomiso.
- XVI. Expedir recibos de donativos deducibles de impuestos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

<b>CÓDIGO:</b>	<b>MO-FGC-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>02</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>29/04/19</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>12 de 14</b>

### FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

- XVII. Recibir e informar a el Comité Técnico, de la rendición de cuentas que le otorgue el Fiduciario en los términos que se establecen en el presente Contrato.
- XVIII. Previa instrucción del Comité Técnico, suscribir los convenios de colaboración, apoyo interinstitucional o de cualquier otra naturaleza con el Gobierno del Estado de Nuevo León o los municipios del Estado, Gobierno Federal, Instituciones o entidades del sector paraestatal Federal, Estatal o Municipal, otros organismos públicos o privados, instituciones o empresas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras para administrar y ejecutar las acciones y recursos que sean destinados a programas internacionales, federales, estatales, municipales y/o privados que por su objeto se encuentren vinculados con el objeto del presente Contrato de Fideicomiso, sin que ello derive en que las entidades, institutos; personas físicas y/o morales se consideren en lo absoluto parte del presente fideicomiso.
- XIX. El Director General tendrá todas las demás facultades y obligaciones que expresamente se establezcan en el presente contrato.
- XX. Lo anterior en el entendido de que los recursos del patrimonio fideicomitado deberán utilizarse, ejercerse o destinarse única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto y a los fines pactados en el presente contrato, quedando el cumplimiento de esta obligación bajo la responsabilidad exclusiva del Director General y de conformidad el presupuesto autorizado por el Comité Técnico.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	13 de 14

FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 7.1 Comité Técnico.

#### 7.1.1 Director(a) General.

##### 7.1.1.1 Coordinador(a) Operativo(a).

7.1.1.1.1 Especialista en Obras Públicas.

7.1.1.1.2 Especialista en Materia Fiscal.

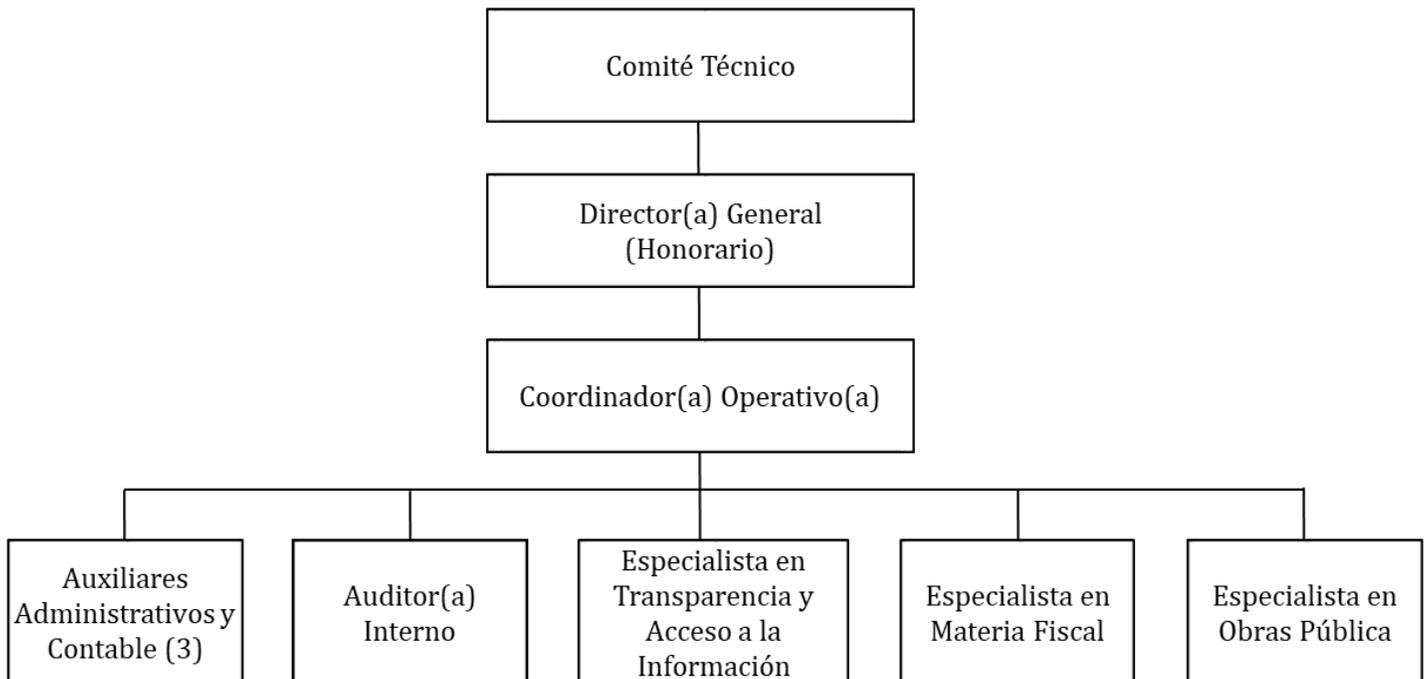
7.1.1.1.3 Especialista en Transparencia y Acceso a la Información.

7.1.1.1.4 Auditor(a) Interno.

7.1.1.1.5 Auxiliares Administrativos y Contable.

## VIII. ORGANIGRAMA

### ➤ Comité Técnico





## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:	MO-FGC-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	29/04/19
PÁGINA:	14 de 14

FIDEICOMISO BP417 LA GRAN CIUDAD

### IX. CÉDULAS DE PUESTO

Los perfiles de puesto actualizados se encuentran disponibles en la página del Gobierno Municipal en la liga: [http://www.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/IV\\_Estructuras1.html#](http://www.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/IV_Estructuras1.html#).

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	14/06/18	Creación del manual
02	29/04/19	Se actualizó el organigrama